POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA VIRTUAL No.154-2021

LUZ STELLA GIL GIRALDO Secretaria de Cultura, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.993.111, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 444 del 27 de abril de 2020,en su calidad de delegada del Alcalde según Decreto No. 050 del 16 de enero del año 2020, facultada para contratar según el acuerdo 019 de diciembre de 2020 del Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Pereira en uso de sus facultades desarrolló y dio publicidad a través de la plataforma electrónica SECOP II, los documentos contractuales, incluyendo el aviso de convocatoria pública; el análisis del sector, los estudios previos; el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y el proyecto de minuta del Proceso de Contratación.

Que los anteriores documentos fueron publicados desde el 08 de septiembre del año 2021 y hasta el 15 de septiembre de 2021 cumpliendo así con los términos exigidos por la normatividad vigente, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones si lo consideraban pertinente.

Que los interesados en el presente proceso de contratación presentaron observaciones al proyecto de pliegos, las cuales fueron atendidas y resueltas dentro del término dispuesto para el efecto.

Que el presente Proceso de Contratación, de conformidad con la la ley 2069 de 2020 y adenda No 1, no está limitado a Mypimes dada la subrogación que dicha ley hizo al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de subasta inversa virtual 154-2021 con las siguientes condiciones:

1. Objeto: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN, ELEMENTOS PARA REALIZACION DE EVENTOS Y CABINA PARA EL TEATRO SANTIAGO LONDOÑO, LUCY**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA VIRTUAL No.154-2021

TEJADA Y DEMÁS EVENTOS DESCENTRALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE PEREIRA

2. Modalidad de selección: selección abreviada de subasta inversa virtual 154-2021

3. Cronograma:
De conformidad con el Secop II

4. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en:

Portal Único de Contratación – SECOP II.

***EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS, LA DILIGENCIA DE CIERRE Y LAS AUDIENCIAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.** El Municipio de Pereira no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia, o fuera de las fechas establecidas en el cronograma del proceso y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

Los horarios de atención al público en la Alcaldía de Pereira, son los días hábiles, de lunes a viernes no festivos de las **8:00** las **12:00** y de las **14:00** a las **16:00.**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de hasta **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE($295.066.450,00)** el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4675	3331	Mas Cultura con Fortalecimiento de Base Artística y Creativa	142 Estampilla Pro Cultura	2020660010023 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($295.081.650,00).

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso NO se encuentra limitado a MIPYMES del orden NACIONAL, DEPARTAMENTAL o LOCAL.

Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA VIRTUAL No.154-2021

de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Ordenar a publicación del presente acto administrativo en la página www.contratos.gov.co – www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ STELLA GIL GIRALDO
Delegada del Alcalde
Secretaria de Cultura

MAYRA ALEJANDRA AGUIRRE ESPINOSA
Jefe Oficina de Administración de Escenario
y Bienes Culturales (e)

REVISIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL _____

REVISION JURIDICA _____

SANTIAGO TAMAYO OSORNO
Abogado - Contratista

ELABORO / PROYECTO Santiago Tamayo O